



## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de agosto del 2025, se trató como orden del día: LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0028-2022-MPC, de fecha 10 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 9° numeral 8 son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Ley N° 31079 artículo 128° establece: "Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número de regidores...";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0028-2022-MPC, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó la adecuación del Centro Poblado de Conday, distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, región Cajamarca, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31079. Dicho centro poblado se encuentra conformado geográficamente por el siguiente caserío: 1) Conday;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 31 de marzo de 2025 las autoridades del Caserío El Paraíso, así como del Centro Poblado Conday, presentan la solicitud formal para la modificación de la Ordenanza





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

N°0028-2022-MPC, de fecha 10 de mayo de 2022, con la finalidad de incorporar el Caserío El Paraíso al Centro Poblado Conday;

Que, con INFORME N° D114-2025-MPC-GDTI-SGDT/MECU, de fecha 04 de agosto de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Territorial emite informe sobre viabilidad de modificación de la Ordenanza Municipal N°0028-2022-MPC, para la inclusión del Caserío El Paraíso al Centro Poblado Conday, en el que concluyen que, de la evaluación y verificación de la documentación como es memoria descriptiva, planos presentados en el expediente, así mismo, del recorrido realizado con las autoridades de dicho caserío se analizó pues no existe ninguna sobre posición con los colindantes, ni ninguna oposición de los moradores, por lo que no existiría ningún impedimento para dicha incorporación del Caserío El Paraíso. Por lo tanto, sugieren proceder con la petición de la inclusión del Caserío el Paraíso al Centro Poblado Conday;

Que, mediante INFORME LEGAL N° D161-2025-MPC/OGAJ, de fecha 07 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, OPINA: PROCEDENTE que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, modifique el ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL D), DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0028-2022-MPC, a fin de incorporar el caserío “El Paraíso” como parte integrante del centro poblado Conday; en mérito al Artículo 9, numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde consigna de manera expresa que, una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo, en base a los demás fundamentos expuestos;

Que en sentido, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo después del debate y opiniones vertidas POR UNANIMIDAD ACORDÓ: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL D), DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0028-2022-MPC, a fin de incorporar el caserío “El Paraíso” como parte integrante del centro poblado Conday;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL D), DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0028-2022-MPC, a fin de incorporar el caserío “El Paraíso” como parte integrante del centro poblado Conday, en el modo y forma siguiente:

**CONSIDERANDO: (...)**

**DICE:**

d) **CASERÍOS:** La Municipalidad del Centro Poblado de CONDAY, geográficamente se encuentra conformado por el caserío CONDAY.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

**DEBE DECIR:**

d) CASERÍOS: La Municipalidad del Centro Poblado de CONDAY, geográficamente se encuentra conformado por los caseríos de CONDAY y EL PARAÍSO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** subsistente en todos los demás extremos que contiene la ORDENANZA MUNICIPAL N° 0028-2022-MPC, de fecha 10 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, así como a las partes descritas en el artículo primero, para su debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA